Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 564 /2.022 I.

27 ABR 2022

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 406.450"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 199/2022 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 406.450"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 998/22 de fecha 6 de abril de 2022, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a través del Memorándum Nº 316/2022, de fecha 26 de abril de 2022, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 998/22 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para la obra *"SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 406.450"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 998/22.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

128 veintiocho
Fecha: 21 ABR 2022
Recibido: Augusto 09:00

JM/N° 998/22
(Novecientos Novena y Ocho / Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 199/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra de "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"- ID N° 406.450, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2022, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

* Pliego de Bases y Condiciones. -
* PAC N° 406.450.-
* Dictamen N° 1.535, de fecha 23 de febrero de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que, el referido mensaje fue remitido para su estudio de las Comisiones Asesoras en fecha 25 de marzo de 2022.

2. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 1.535:

Que, el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal N° 1.535, de fecha 23/febrero/2022, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:
"...I. CONSULTA:
La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 11 de febrero del 2022 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes junto con el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", ID N° 406.450; para su y análisis, por lo que esta dirección cumple en manifestar cuanto sigue:
II. MARCO NORMATIVO:
Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:
Artículo 209.- Ámbito de aplicación.
Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.
Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas:
Artículo 16°, Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;
Artículo 14.- Disponibilidad Presupuestaria.
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobar d la partida presupuestaria correspondiente.

-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03".
-Resolución DNCP N° 2.114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO".
III. ANTECEDENTES:
-Consta en el expediente las siguientes documentaciones:
-Obra Dictamen Técnico UOC3 PRECIOS REFERENCIALES N° 01/2022- UOC N° 1, de fecha 11/02/2022, en el que expresa cuanto sigue: "III. METODOLOGÍA UTILIZADA.
En la Planilla de Cómputo Métrico del Departamento de Ingeniería de Tráfico, dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal, se puede visualizar los precios de referencia para los diferentes ítems objetos de la obra a ser realizada tenemos que los mismos se han basado en el promedio de los precios unitarios de los siguientes presupuestos solicitados presentados por empresas dedicadas al ramo:

* *Constructora Asunción S.A.*
* *Construtex S.A.*
* *Constructora Acaray S.A*

Cabe mencionar que se ha solicitado presupuestos a las empresas del ramo que se ha detallado más arriba, debido a que no se cuenta con antecedentes idénticos o similares a los trabajos requeridos en el presente proyecto, por lo tanto, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1.890/2020, se ha realizado el precio estimativo de acuerdo al presupuesto recepcionado. IV. RECOMENDACIÓN: En los antecedentes remitidos por la DGPMT se verifican los antecedentes precedentemente señalados y, en consecuencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado a licitación, conforme a los precios referenciales adjuntados que deberán ser publicados en el portal de la DNCP en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2020... Fdo.: Lic. Liz Corina Agüero R., Jefa, Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
-Obra, PAC N° 406.450, Código SICP: 1.866, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: NO, Nombre del Llamado: "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", valor a contralar Gs: 11.830.441.376. Plurianualidad: NO, Moneda: Guaraníes.
-Obra, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 154/2022, Reserva N° 157 con fecha de emisión 01/02/2022, Descripción: "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN". Línea Presupuestaria: Clase de Prog.: 2, PRG: 2, U. RES 24, S.G.O.G.: 521 EF.: 20, 30, O.F.: 13, 1, Presupuesto Vigente 2022: 166.821.112.497; Certificación Actual: 11.830.441.376- Fdo.: Abg. Ricardo Medina- Coordinador-Coordinación General de Control y Monitoreo de Procesos Adm.- Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto- Abog. Antia Franco-Directora-Dirección de Hacienda- Abog. Edwin López Cattebeke- Director General- Dirección Gral. de Administración y Finanzas.
-Memorando N° 277/2021 D.T.T. de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Dirección General de Policía Municipal en el que solicitan la contratación para la señalización vial, vía licitación pública para calles y avenidas de la ciudad de Asunción. Adjunta Planilla de Promedio de Costos, por presupuesto para fijación de precios referenciales. Fdos.: Abog. Fernando Machuca Manevi – Director de Tránsito y Transporte.
-Consta en el expediente Memorando Dpto. Presupuesto N° 043/2022, de fecha 28/01/22, en el que se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el proceso denominado Licitación Pública Nacional "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 406.450.- Fdo.: Lic. María Isabel Cappello. – Jefa – Unidad de Ejecución Presupuestaria – Lic. Mariela Vallejos. - Jefa Dpto. de Presupuesto.

IV. PARECER JURÍDICO:
Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.
Que, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 406.450, se encuentra encuadrado según el Art. 160, Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".
Que, del estudio del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de bienes y / o servicios convencional versión 1, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 3 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.
En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) debe ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer de la superioridad, nuestro dictamen".

3. DICTAMEN N° 01/2022, DE LA UOC N° 3, DE FECHA 11/FEBRERO/2022:

Que, el Dictamen N° 01/2022 - UOC N° 3, de fecha 11/febrero/2022, firmado por la Jefa de la Unidad de Contrataciones N° 3, Lic. Liz Corina Agüero, expresa: *"...El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el marco de la Ley N° 2.051/03 CONTRATACIONES PÚBLICAS.*
I. ANTECEDENTES:
Visto el Memorándum N° 277/2021 DTT y el Memorándum DIT N° 009/2022 del Departamento de Ingeniería de Tráfico dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal, a través de los mismos se remite el proyecto de llamado para la obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 406.450.
Adjuntan:
Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Técnicas requeridas.
Planilla de Cómputo Métrico. Presupuesto Estimado.
II. NORMATIVA APLICABLE:
El Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
El Artículo 15° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación,

incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Resolución DNCP N° 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03.

III. METODOLOGÍA UTILIZADA:

En la Planilla de Cómputo Métrico del Departamento de Ingeniería de Tráfico, dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal, se puede visualizar los precios de referencia para los diferentes ítems objetos de la obra a ser realizada, tenemos que los mismos se han basado en el promedio de los precios unitarios de los siguientes presupuestos solicitados presentados por empresas dedicadas al ramo:

- *Constructora Asunción S.A*
- *Construtex S.A*
- *Constructora Acaray S.A*

Cabe mencionar, que se ha solicitado presupuestos a las empresas del ramo que se ha detallado más arriba, debido a que no se cuenta con antecedentes idénticos o similares a los trabajos requeridos en el presente proyecto, por lo tanto, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1.890/2020, se ha realizado el precio estimativo de acuerdo al presupuesto recepcionado.

IV. RECOMENDACIÓN:

En los antecedentes remitidos por la DGPMT se verifican los antecedentes precedentemente señalados y, en consecuencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado a licitación, conforme a los precios referenciales adjuntados que deberán ser publicados en el portal de la DNCP en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2020".

4. INFORME DE ANÁLISIS N° 06/2022, DE LA ASESORA DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS, ARQ. VERÓNICA MARTÍNEZ:

Que, el informe de análisis presentado por la Asesora de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, de fecha 04/abril/2022, expresa: *"....Me dirijo a Ud., en el marco de las tareas asignadas como asesora técnica de la comisión que preside, acerca de las documentaciones recibidas según Mensaje N° 199/2022 S.G., donde fue remitido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional denominada "Señalización horizontal y vertical de varias calles de la ciudad de Asunción" – ID 406.450, para su aprobación correspondiente.*

Fue remitido un bibliorato de antecedentes del Folio 01 al 122.

OBSERVACIONES:

** En el apartado: "Solicitud de Pago de Anticipo: Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:*

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: diez (10) días." (pág. 10), se sugiere agregar que el plazo mencionado es a partir de la fecha de firma del contrato.

** En el apartado: "Capacidad Financiera: Coeficiente de Liquidez" (pág. 18), faltaría actualizar años requeridos, en vez de 2018 al 2020, debería ser 2019 al 2021; así también en "Coeficiente de Solvencia" (pág. 19), faltaría agregar años requeridos (2019 al 2021).*

** En el apartado: "Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal", se sugiere agregar para el caso de profesionales que desempeñan actividades*

claves: Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio y/o copias de contratos o similares donde se certifique la firma del mismo.
** En el apartado: CONDICIONES ESPECIALES: Cartel de Obra (pág. 41 y 42), se menciona que "El Contratista deberá proveer y colocar en los emplazamientos donde indique el Fiscal de Obra, carteles de 3,0m x 1,5m, a una altura de 2,0m del nivel del terreno natural... Método de Medición Las cantidades de Cartel de Obra proveídas y aprobadas por el Fiscal de Obra, serán medidas por unidad (un)....Forma de Pago Las cantidades medidas de acuerdo al punto anterior deberán ser pagadas al precio unitario establecido, correspondiente al ítem de contrato CARTEL DE OBRA"*
Sin embargo, en la planilla de detalle de los ítems solicitados no se visualiza "cartel de obra", por lo cual se sugiere a fin de evitar confusiones, verificar y ajustar el documento (texto y/o planilla) según corresponda.
**En el apartado: "Indicadores de Cumplimiento, Planificación de Indicadores de Cumplimiento": se sugiere agregar como plazo de cumplimiento obligatorio en la columna de "fecha de presentación prevista", el plazo exacto de presentación de los certificados a la instancia correspondiente (ej. entre los 5 a 10 días posteriores al cierre del periodo de medición de cada certificado), y como indicadores también las actas de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva.*
** En el apartado: "Fondos de reparo (pág. 52) del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos... Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay". Se sugiere no permitir la sustitución por póliza del fondo de reparo y dejarlo en claro en este apartado".*

5. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras, en concordancia con el citado análisis, expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, entre los antecedentes del mensaje se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, y toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde continuar con los trámites administrativos para el presente proceso licitatorio.

Por tanto;

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 998/22

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 199/2022 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra de "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID N° 406.450".

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

pv.

Asunción, 27 ABR 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal